



Bogotá, D.C. noviembre 28 de 2019

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y de acuerdo con lo solicitado por su empresa mediante correo electrónico jadape71@gmail.com, radicado bajo los No. E-2019-012866 del 27 de noviembre de 2019, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG, procede a notificar al doctor (a) **JAVIER DARIO PEREA BARROSO** en su condición de Gerente de la **JADAPE SAS ESP**, conforme al correo adjunto, a quien se le notifica electrónicamente la Resolución CREG 123 de 2019, “Por la cual se aprueba el cargo máximo base de comercialización de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Jaraquiel y Sierra Chiquita en el municipio de Montería; Rabolargo, San Antonio y El Cedro en el municipio de Cereté, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.”.

Se le envía copia de la Resolución CREG 123 de octubre 4 de 2019 y se le hizo saber que contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

También se le envía el Documento CREG 083 de 2019, soporte de la Resolución CREG 123 de 2019.

El Notificador,


HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN
Asesor

